

DECRETO N° **0942**
NEUQUÉN, 07 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 7194-M-19 y la Nota N° 281/19 y el proyecto de decreto elaborados por la Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

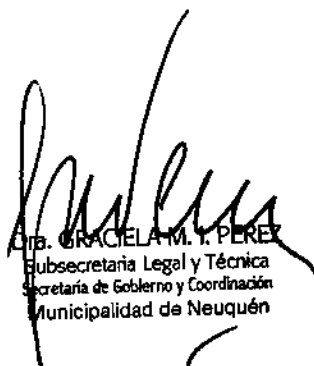
Que a través de la nota mencionada, se solicita la constitución de un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones que surjan con motivo de la realización de la "**Semana de la Música**", evento que convoca a miles de neuquinos en sus diversos escenarios distribuidos en puntos estratégicos de nuestra ciudad, con sus distintos géneros (folklore, hip hop, tango, música electrónica, música del mundo, clásica, ritmo trap, escenario emergente, etc.) que tendrá lugar desde el 20 al 24 de noviembre del corriente año;

Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha, y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar las compras referidas a insumos de seguridad, baños químicos, ambulancias, librería, gastos de gráfica, honorarios profesionales, sonidos, escenarios, shows, backline, cafetería, viandas, alquiler de instrumentos, decoración, ambientación, como así también cualquier otro gasto que pudiera surgir para lograr con éxito el desarrollo de dicho evento;

Que el Fondo Fijo a crear debe ser por la suma de \$ 600.000.-, y la responsable del mismo será la señora Secretaria de Cultura y Turismo, **Téc. ANA LAURA BONET, D.N.I. N° 26.541.128**, quien deberá rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que mediante Pase N° 1348/19, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que se procedió a la reserva del crédito presupuestario mediante PR N° 6707 AA 101508;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de


Dña. GRACIELA M. Y. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que la Contaduría Municipal (Pase N° 22/19) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR un FONDO FIJO por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), con disponibilidad para la Secretaría de Cultura y Turismo, destinado a hacer frente a las distintas erogaciones que surjan con motivo de la realización de la "Semana de la Música" desde el 20 al 24 de noviembre del corriente año; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) DESIGNAR a la señora Secretaria de Cultura y Turismo, Téc. ANA LAURA BONET, D.N.I. N° 26.541.128, como responsable del Fondo Fijo creado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el ANEXO I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
///cam.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
GARCÍA
BONET.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. J. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2262
Fecha ...22... / ...11... / ...2019...

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) **FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande la realización de la "Semana de la Música" que tendrá lugar desde el 20 al 24 de noviembre del corriente año.

2) **FORMA DE LAS OPERACIONES:**

a) El Fondo Fijo será habilitado con una cuota única de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-)** a nombre del responsable y/o a quien éste indique.

b) La rendición final se realizará hasta el día 29 de noviembre de 2019.

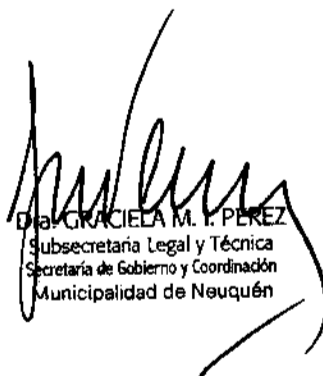
c) El responsable designado al efecto deberá asegurar, por los medios a su alcance, que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes al Municipio.

d) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida en el Inciso b).

3) **GASTOS PERMITIDOS:** insumos de seguridad, baños químicos, ambulancias, librería, gastos de gráfica, honorarios profesionales, sonidos, escenarios, shows, backline, cafetería, viandas, alquiler de instrumentos, decoración, ambientación y otros gastos inherentes al evento.

4) **REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén